

# La componente ambiental en la PAC



**Jesús Barreiro Hurlé**  
jesus.barreirohurle@

FAO.org  
División de  
Economía del  
Desarrollo Agrícola.  
FAO

**María Espinosa  
Goded**

Institute for  
Prospective and  
Technological  
Studies. IPTS.  
Comisión Europea

La componente ambiental dentro de la política de la UE con respecto a la agricultura surge en los años 90 del siglo pasado con el objetivo primordial de prevenir la contaminación a través de una “política ambiental punitiva”, basada en regulaciones mediante la fijación de niveles máximos de contaminación. En este sentido, las primeras actuaciones se dirigieron a controlar la contaminación derivada del uso intensivo de nitratos<sup>1</sup> por la actividad ganadera intensiva, y de la aplicación de residuos animales al campo<sup>2</sup>.

Sin embargo, el papel ambiental de la agricultura ya se resaltaba en el *Libro verde* de 1985 cuando se afirmaba que “*resulta cada vez más evidente que el papel de la agricultura consiste no sólo en garantizar las funciones estratégicas, económicas y sociales, sino también en conservar el entorno rural*”. En ese mismo año ya se aprueba el Reglamento (CEE) 797/85, que incluía, entre las medidas de mejora de la eficiencia agraria, un programa de ayudas a zonas ambientalmente sensibles. Sin embargo, este reglamento tuvo poco éxito al ser voluntario y no tener cofinanciación por parte de la Unión Europea, situación que se corregiría a partir de 1987 con un nivel de cofinanciación del 25%.

Las medidas agroambientales (MAB) aparecen en la reforma McSharry de 1992. El Reglamento (CEE) 2078/92 incluye a las MAB como parte de la PAC, junto con el cese anticipado de la actividad agraria, la indemnización compensatoria y la reforestación de tierras agrarias, todas ellas de carácter voluntario. La reforma de la PAC correspondiente a la Agenda 2000 y la posterior Reforma Intermedia de 2003 mantuvieron las ayudas agroambientales, incluyéndolas dentro del segundo pilar (desarrollo rural).

En el periodo 2007-2013, el Reglamento 1698/2005 agrupa las medidas de desarrollo rural en torno a ejes prioritarios y se adopta un enfoque más estratégico creando un instrumento financiero específico para el desarrollo rural: el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

El “chequeo médico” de la PAC del año 2008 introdujo la posibilidad de apoyar a ciertos sectores/regiones con dificultades medioambientales/económicas mediante el artículo 68. En España se ha utilizado para ayudar a los sectores ovino, caprino y lácteo y fomentar la introducción de oleaginosas, proteaginosas y leguminosas en la rotación de cultivos. Estos sectores ya estaban favorecidos en muchas de las regiones es-

▼  
**La evolución de las medidas agroambientales en la PAC refleja un cambio en la percepción que la sociedad tiene de los derechos de propiedad asociados a la actividad agraria**

pañolas por medidas agroambientales, por lo que la legislación ha tenido que ser adaptada para evitar una doble financiación. También el “chequeo médico” supuso la eliminación de la retirada obligatoria y un incremento en la modulación (transferencias del primer pilar al segundo pilar).

En la nueva propuesta de la PAC para el periodo 2014-2020, la política de desarrollo rural se articula en torno a seis prioridades<sup>3</sup> (ver documento de la DG Agricultura y Desarrollo Rural, 2011a). La propuesta enumera una serie de medidas concretas, dentro de las que se mencionan las “agroambientales-climáticas”. Se especifica que los Estados miembros deben mantener el nivel de compromiso presupuestario en relación al periodo 2007-2013 y que tienen que gastar un mínimo del 25% de la contribución total del FEADER en las medidas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático (que están incluidas dentro de las ayudas “agroambientales-climáticas”, así como en las medidas de agricultura ecológica y en los pagos a zonas desfavorecidas).

La evolución de las medidas agroambientales en la PAC refleja un cambio en la percepción que la sociedad tiene de los derechos de propiedad asociados a la actividad agraria. En sus inicios se consideraba que el agricultor, una vez cumplida la legislación ambiental existente, tenía derecho

a llevar a cabo su actividad productiva, y todo cambio que implicase una mayor protección ambiental debía ser compensado siguiendo el principio de “el que proporciona recibe” (*provider gets principle*).

A partir de la Agenda 2000 se incorpora el concepto de “eco-condicionalidad”, o más genéricamente condicionalidad, ya que incluye aspectos de bienestar animal. El agricultor, para poder seguir recibiendo las ayudas de la política agraria, debe cumplir no sólo con la legislación vigente (política ambiental punitiva), sino que además debe mantener su explotación en “buenas condiciones agrarias y medioambientales” (BCAM), establecidas por cada Estado miembro para distintos agroecosistemas, fijándose además un sistema de sanciones en caso de incumplimiento<sup>4</sup>. Los pagos ambientales se reciben sólo si se introducen en las explotaciones mejoras respecto a las citadas BCAM.

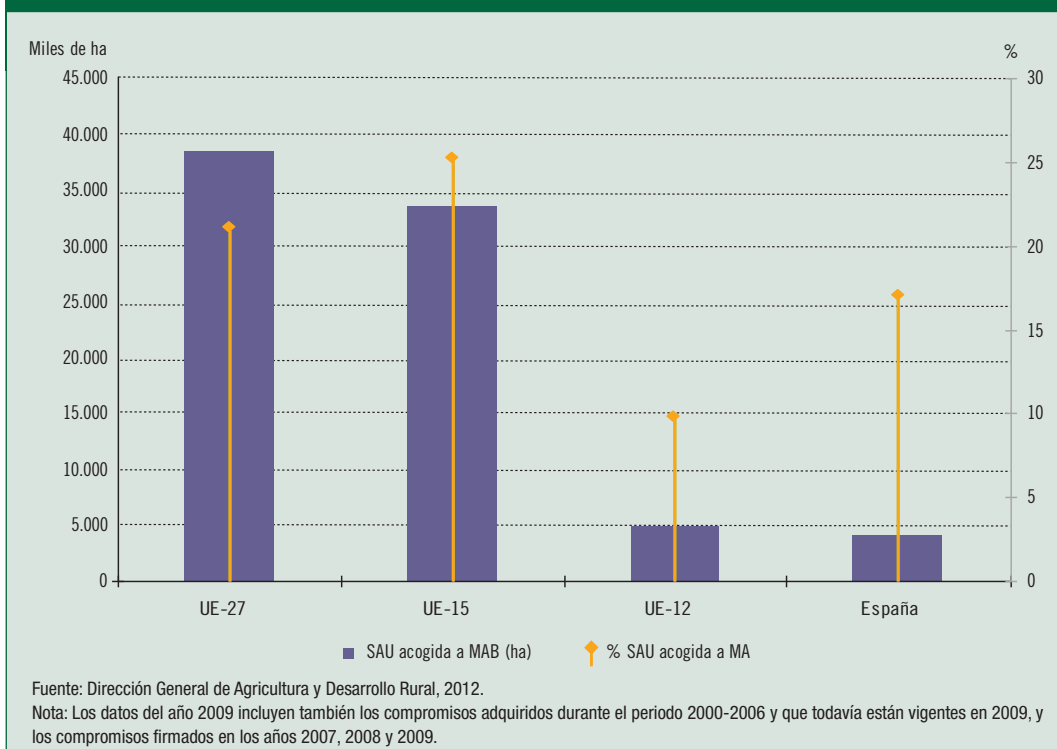
La reciente propuesta de la PAC da un paso más en este sentido al incluir un componente de “verdeo” (*greening*) dentro de los pagos directos a los agricultores (DG Agricultura y Desarrollo Rural, 2011b). De esta manera, al menos un 30% de los pagos directos estará vinculado a tres componentes de gestión de las explotaciones que anteriormente se consideraban susceptibles de pagos agroambientales: diversificación, mantenimiento de las praderas y creación de una zona de preservación ecológica en la explotación<sup>5</sup>.

En resumen, la incorporación de las consideraciones ambientales en el diseño y aplicación de la PAC ha sufrido un proceso de desarrollo desde la inicial política ambiental “punitiva” hasta la política agroambiental *sensu stricto* (MAB) y la incorporación de una condicionalidad para los pagos directos. Todo ello ha ido aumentando la provisión mínima de bienes y servicios ambientales por parte de los agricultores, independientemente de los pagos adicionales.

En la actualidad, estas tres formas de política agroambiental conviven de manera simultánea en el ámbito de la aplicación de la PAC. El uso que se haga de cada una de ellas depende en gran medida de las características del sector en el que se aplique (Ortiz y Ceña, 2002). Así, por ejemplo, en aquellos sistemas agrarios con una mayor dependencia de las ayudas directas (fundamentalmente, las ayudas a los cultivos herbáceos y, en el caso de España, también el olivar) tiene una mayor aplicabilidad la “condicionalidad”, mientras que en los sistemas con una menor cobertu-



GRÁFICO 1  
SUPERFICIE ACOGIDA A MEDIDAS AGROAMBIENTALES (2009)



ra de la PAC, y que, paradójicamente, son los más intensivos y contaminantes (por ejemplo, el sector de frutas y hortalizas), se debilita la capacidad de actuación de la “condicionalidad” y tiene una mayor incidencia la política “punitiva”. Por último, las medidas agroambientales *sensu estricto* tienen una cobertura muy variada, con la característica fundamental de la voluntariedad.

En el resto de este artículo desarrollamos la evolución y las características y limitaciones de esta última categoría de medidas agroambientales (MAB).

### Desarrollo de las medidas agroambientales en la UE

El grado de adopción de las MAB varía considerablemente entre los Estados miembros. Así, se puede observar que mientras Luxemburgo, Finlandia y Suecia tienen más del 80% de su superficie agraria útil (SAU) bajo medidas agroambientales, este porcentaje se sitúa por debajo del 10% para países como Bulgaria, Polonia, Holanda, Lituania, Rumanía y Malta. Esta cifra en España es del 16,9% (ver gráfico 1). La adopción de MAB en los nuevos Estados

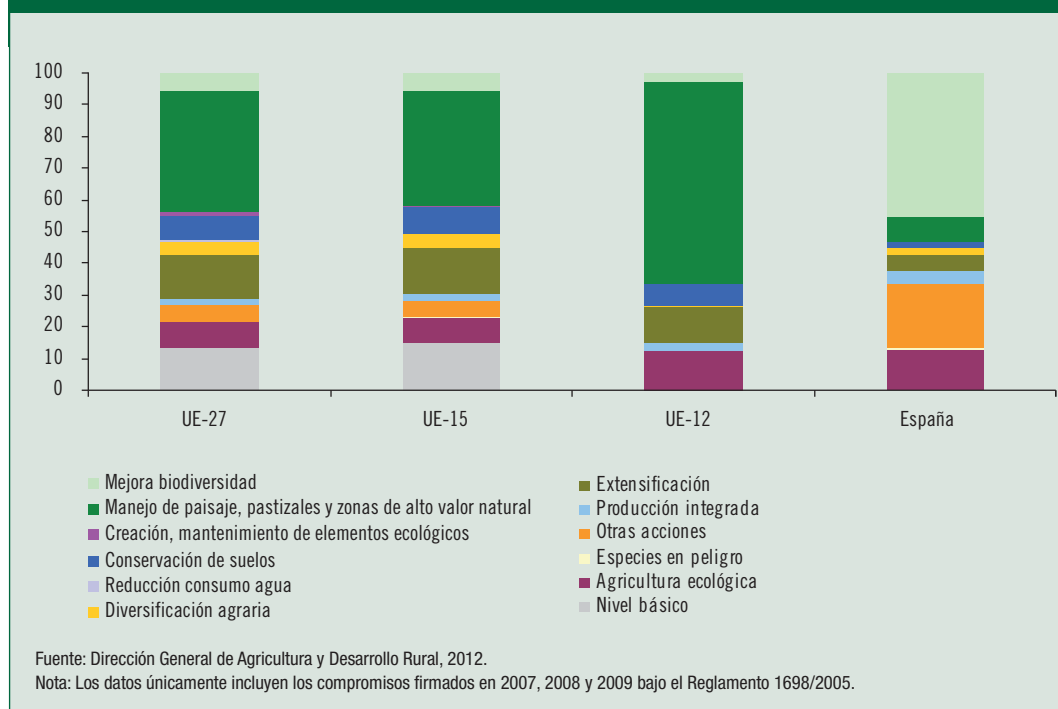
miembros (UE-12) es del 10% de la SAU, mientras que en la UE-15 es del 25% de la SAU (Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, 2012).

Respecto a la tipología de medidas implementadas, se pueden considerar las siguientes subcategorías: mejora de la biodiversidad; manejo del paisaje, pastizales y zonas de alto valor natural; creación y mantenimiento de elementos ecológicos; conservación de suelos; reducción del consumo de agua; diversificación agraria; extensificación; producción integrada; especies en peligro de extinción; agricultura ecológica, y nivel básico<sup>6</sup>. Analizando la superficie acogida atendiendo al objetivo medioambiental durante el periodo 2007-2013, se pueden estimar las prioridades de cada Estado miembro (ver gráfico 2).

Así, por ejemplo, se puede concluir que en 2009 las MAB más importantes, en relación a la superficie acogida, son aquellas que se destinan “al paisaje, pastizales y zonas de alto valor natural”, que representan 13,5 millones de hectáreas (39% del total del área acogida a medidas agroambientales). Esta tipología de medidas es más significativa en la UE-12 (64%) que en la UE-15 (35,8%). La segunda tipología de medidas en importancia son las relacionadas con la “extensifica-

▼  
En el caso de España, las medidas con un mayor nivel de implementación son las correspondientes a la "mejora de la biodiversidad"

**GRÁFICO 2**  
**DIVISIÓN DE LA SUPERFICIE ACOGIDA A MAB ATENDIENDO AL OBJETIVO (%). CONTRATOS FIRMADOS E IMPLEMENTADOS DESDE 2007**



ción agraria", que representan el 14% del área total acogida a medidas agroambientales. Estas medidas incluyen ayudas destinadas a reducir o mejorar la aplicación de insumos y a extensificar la ganadería. Esta categoría de medidas, que ha sido aplicada en 14 Estados miembros, representa una adopción importante en Austria (47%), Finlandia (29%), Malta (85%), Polonia (32%) y Eslovaquia (65%).

En el caso de España, las medidas con un mayor nivel de implementación son las correspondientes a la "mejora de la biodiversidad", en las que se incluyen medidas relativas a la conservación de rastrojos de invierno en zonas de labor o la adaptación de las fechas de siega (45%), a la "agricultura ecológica" (12%) y al "manejo de paisaje, pastizales y zonas de alto valor natural" (8%). Existen en torno a 580.000 ha (20% de la superficie acogida) asociadas a otras acciones selectivas (por ej. utilización de programas medioambientales integrados).

La implementación de las MAB en España no ha estado a la altura de las expectativas. En el documento de síntesis elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM, 2011) se especifica que (a fecha de septiembre de 2010) únicamente se habían alcanzado el 26% y el 54% de los objetivos previstos para el periodo 2007-2013 relativos al número de explotaciones y

a la superficie acogida respectivamente (52.000 explotaciones y 3,6 millones de ha se han beneficiado de las ayudas agroambientales).

Otro indicador de la importancia de las MAB es el volumen de recursos que se dedican a ellas. Así, los recursos financieros se han incrementado desde 1993, y en el año 2010 fueron de 3.026 millones de euros (ME) (ver gráfico 3). La financiación pública es superior (5.053 millones de euros), ya que los Estados miembros pagan el 50% del coste total con fondos propios. La reducción del gasto (aproximadamente del 30%) entre los años 2006 y 2007 fue debida a que en algunos Estados miembros la implementación del periodo de programación 2007-2013 ha sido lenta.

El pago medio por hectárea y año ha sido de 163,4 euros para el conjunto de la UE (UE-27) en el periodo 2007-2009, de los que el 52% corresponde a financiación proveniente del FEADER y el resto a financiación por parte del Estado miembro. La financiación por parte del FEADER, relativa al total del pago por hectárea, es significativamente mayor en la UE-12 que en la UE-15 (80% frente al 47%). El pago por hectárea en España es de 79,6 euros, situándose únicamente por encima de Francia, Bulgaria, Polonia y Reino Unido.

Para el periodo de programación 2007-2013,

▼  
**La sociedad es cada vez más crítica con la PAC y demanda que se redirijan las ayudas de la agricultura de producción hacia la conservación y una mayor seguridad y calidad agroalimentaria**

**GRÁFICO 3**  
**EVOLUCIÓN DEL GASTO EN MAB, 1993-2010**



Fuente: Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, 2012.  
 Nota: Los datos son únicamente los fondos provenientes de la UE.

se han asignado 77.663 millones de euros (ME) para el concepto de desarrollo rural<sup>7</sup> (88.294 ME si se incluyen Bulgaria y Rumanía). De esta cifra global, España tiene asignados 7.213 ME (8,2% del total), de los cuales, al menos, 3.178 ME deben destinarse a las regiones de convergencia<sup>8</sup> (Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia). A pesar de que para el conjunto de la UE tanto la cuantía como el porcentaje para desarrollo rural han aumentado en comparación con el periodo anterior, para el caso de España esta financiación ha disminuido, recibiendo de media 1.031 ME anuales, lo cual implica una reducción del 23% respecto al periodo anterior<sup>9</sup> (cuadro 1). Para el periodo de programación 2014-2020 y a nivel UE, se espera una reducción en el presupuesto del segundo pilar del 8%.

**El futuro de los programas agroambientales**

La política agraria en el contexto de la UE, y por ende la política agroambiental, se enfrenta a una

serie de fuerzas motrices que afectan de manera importante a su desarrollo. Por un lado, la sociedad es cada vez más crítica con la PAC y demanda que se redirijan las ayudas de la agricultura de producción hacia la conservación y una mayor seguridad y calidad agroalimentaria (Comisión Europea, 2007). Por otro lado, la ampliación de la UE hacia los nuevos Estados miembros ha provocado que no sea viable mantener los niveles actuales de apoyo directo a la agricultura debido a las restricciones del gasto agrícola dentro del presupuesto de la Unión Europea 2007-2013. Por último, la evolución hacia una liberalización de la agricultura dentro del marco de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) favorece la reducción del apoyo directo a la agricultura y el incremento del apoyo enmarcado dentro de la “caja verde” (donde se encuadran las ayudas agroambientales).

Con este escenario es evidente la necesidad de una profundización en la reorientación de la PAC (Massot, 2007) donde las medidas agroambientales (MAB) tienen un papel importante que

**CUADRO 1**  
**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN DESARROLLO RURAL EN ESPAÑA (ME)**

	2000-2006		2007-2013	
	FEOGA-Orientación	FEOGA-Garantía	TOTAL	FEADER
Total periodo	5.735	3.622	9.357	7.213
Media anual	819	517	1.337	1.031

Fuente: MAPA, 2006.

▼  
**Para generar la legitimidad necesaria en las ayudas agroambientales es fundamental que se produzca una evaluación de la eficiencia económica y eficacia medioambiental de las distintas medidas**



jugar en los Programas de Desarrollo Rural desarrollados por cada CA.

Como alternativa teórica para cumplir con los requisitos de “caja verde” de la OMC y de legitimidad social, en la UE se plantea la opción de vincular el pago de ayudas a los agricultores a su “productividad ambiental”. Esta vía no está exenta de problemas. Por un lado, no está demostrado que los agricultores puedan redirigir sus esfuerzos hacia una labor de “guardianes del medio ambiente”. Incluso para las medidas con mayores atractivos financieros, debido a un bajo nivel de exigencia en el cambio de las prácticas agrarias, los niveles de acogimiento han sido bajos (Barreiro et al., 2010).

Además, en España el diseño de muchas de las ayudas agroambientales ha sido concebido en mayor o menor medida como un apoyo para compensar la pérdida de otros ingresos<sup>10</sup>, generando cierta inercia en los agricultores. Sin hacer el énfasis suficiente en la formación y capacitación técnica de los participantes en los requisitos y beneficios de los programas agroambientales, es difícil que se produzcan incrementos significativos en la participación en los mismos que lleven a cambios significativos en la gestión de las explotaciones agrarias.

Otro reto importante para el futuro de la política agroambiental es el de la eficiencia. Para generar la legitimidad necesaria en las ayudas agroambientales es fundamental que se produzca una evaluación de la eficiencia económica y eficacia medioambiental de las distintas medidas. La efectividad de los programas agroambientales está determinada por un buen diseño de las medidas, incorporando en el proceso a todos los agentes involucrados, incluyendo unos objetivos basados no sólo en la demanda social sino también en las actitudes y aptitudes de los agricultores, fundamentados en el mejor conocimiento científico disponible y que incorporen la variable espacial para que se logren dichos objetivos.

En la medida de lo posible, las medidas deberán ir acompañadas de la definición de criterios, indicadores o parámetros que garanticen la posibilidad de verificar los compromisos (Tribunal de Cuentas, 2000, 2005 y 2011). En la línea de este argumento, diversos estudios han planteado la posibilidad de basar la compensación monetaria en la evolución de los indicadores del output ambiental que se quiere fomentar. Sin embargo, hay una gran dificultad para la elección de

los parámetros que sirvan para medir este concepto, ya sea por el tiempo transcurrido entre la puesta en marcha de las prácticas prescritas y sus efectos ambientales, los altos costes asociados con la medición y seguimiento de los indicadores o incluso la falta de indicadores apropiados y su alto grado de incertidumbre.

En relación a la eficiencia económica existen dos principales preocupaciones: por un lado, la selección no óptima de los agricultores que participan en las medidas agroambientales y, por otro, el riesgo de incumplimiento de los requisitos. Por lo que se refiere al primer caso, el principal problema es que los agricultores que se acogen a las MAB, suelen estar llevando a cabo esas prácticas sin percibir remuneración. Un diseño de las medidas que delimite con gran precisión quiénes son los agricultores-objetivo, permitiría reducir este riesgo, pero requiere un nivel de conocimiento de las características de las explotaciones superior al existente.

Como alternativa, un cambio que puede llevarse a cabo en el nuevo periodo de programación, es el de los pagos no homogéneos por hectárea. El FEADER ya plantea la posibilidad de emplear instrumentos basados en los mercados para la asignación de los recursos presupuestarios entre los beneficiarios. Esta medida evitaría la sobrecompensación existente para algunos agricultores y permitiría expandir las medidas agroambientales a zonas con mayores costes de implementación (Latacz-Lohman y Van der Hamsvoort, 1997). Hasta la fecha, en España sólo se ha dado una aplicación piloto dirigida a la adquisición de derechos de usos de agua de regadío de la Confederación Hidrográfica del Guadiana<sup>11</sup>, aunque con escaso éxito.

En la nueva propuesta de la PAC se pueden incrementar los pagos en un 10% si los compromisos se desarrollan por un grupo de agricultores. Esta medida busca generar un incremento del *capital social* (aumentando la cooperación entre agricultores) a la vez que se asegura una mayor uniformidad en la cobertura geográfica de las medidas y un incremento en el valor del bien ambiental generado.

Respecto al riesgo de incumplimiento de los compromisos, aun cuando el nivel de inspección requerido en la legislación para las medidas agroambientales es mayor que para los pagos directos de la PAC, existen cuatro factores que deben tenerse en cuenta para minimizar el riesgo de incumplimiento: el nivel de inspección, el nivel de las sanciones, el nivel del pago compensatorio y la intensidad de los requisitos de la medida. Un incremento de cualquiera de los tres primeros elementos reduce el incentivo para incumplir los

compromisos, y por tanto abre la posibilidad a un aumento de la eficiencia de los programas.

Otro de los grandes cambios que se están dando en la política agroambiental es la profundización en la condicionalidad de las ayudas del primer pilar de la PAC, así como la inclusión de una componente medioambiental (*greening*) dentro de los pagos directos en la nueva propuesta de

la PAC. La inclusión de estos conceptos puede afectar de manera significativa al diseño de las nuevas medidas (Kristensen y Primdahl, 2006). En particular, se puede prever un incremento en los requisitos de los programas, disminuyendo en importancia aquellas medidas que se podrían considerar prácticas habituales aun cuando proporcionen beneficios ambientales. ■

### ▼ Referencias bibliográficas

- BARREIRO, J.; ESPINOSA, M.; DUPRAZ, P. (2010): "Does intensity of change matter? Factors affecting adoption of agri-environmental schemes in Spain", *Journal of Environmental Planning and Management*, 53 (7): 891-905.
- COMISIÓN EUROPEA (2007): *Euro-barometer: Europeans, Agriculture and the Common Agricultural Policy* [ec.europa.eu/public\_opinion/archives/ebs/ebs\_276\_sum\_en.pdf].
- DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (2012). *Rural Development in the European Union – Statistical and Economic Information – Report 2011*.
- DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (2011a): *Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council on support for rural development by the European Agricultural Fund for Rural Development (EAFRD)*. COM (2011) 627 final/2 [ec.europa.eu/agriculture/cap-post-2013/legal-proposals/com627/627\_en.pdf]
- DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (2011b): *Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council establishing rules for direct payments to farmers under support schemes within the framework of the common agricultural policy*, COM (2011) 625 final/2 [ec.europa.eu/agriculture/cap-post-2013/legal-proposals/com625/625\_en.pdf].
- KRISTENSEN, L. and J. PRIMDAHL (2006): *The relationship between cross-compliance and agri-environmental schemes*. Deliverable 13, Cross Compliance Network, Institute for European Environmental Policy, London, UK.
- LATACZ-LOHMANN, U. and C. VAN DER HAMSVOORT (1997): "Auctioning conservation contracts: a theoretical analysis and an application", *American Journal of Agricultural Economics*, vol. 79 (3), pp. 407-418.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO (MARM) (2011). *Informe de síntesis del seguimiento estratégico nacional* [magrama.es/es/desarrollo-rural/temas/periodo-de-programacion-2007-2013/ISE2010\_Final\_-\_Revisado\_enero\_2011\_tcm7-156899.pdf].
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA) (2006). *AgrInfo-Enfoque. Políticas Estructurales de Desarrollo Rural y Pesca en el Nuevo Marco Financiero Comunitario 2007-13. Políticas en clave Número E2*, Noviembre, 2006 [mapa.es/ministerio/pags/analisis\_prospectiva/agrinfo\_enfoque/Agrinfo\_E2.pdf].
- MASSOT, A. (2007): "¿Quo vadis PAC? La revisión de 2008, primer paso en la búsqueda de una nueva política agrícola común", *Boletín Económico del ICE*, 2930: 11-27.
- ORTIZ MIRANDA, D. y F. CEÑA (2002): "Efectos de la política agroambiental de la Unión Europea en el mundo rural". *ICE Globalización y mundo rural*, 303: 104-116.
- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA UNIÓN EUROPEA (2000): *Special Report 14/2000 Greening the CAP*. (2005): SPECIAL REPORT 03/2005. *The verification of Agri-Environment Expenditure*. (2011): SPECIAL REPORT 07/2011. *Is agri-environment support well designed and managed?*

### ▼ Notas

- <sup>1</sup> Directiva de Nitratos (CEE) 676/91.
- <sup>2</sup> Directiva de la Prevención Integrada de la Contaminación (CE) 61/96.
- <sup>3</sup> Conocimiento e innovación, competitividad, cadena de alimentación y gestión del riesgo, mantenimiento y mejora del ecosistema, promoción de la eficiencia energética y transición a una economía de bajo consumo en carbono, promoción de la inclusión social, reducción de la pobreza y desarrollo económico de las áreas rurales.
- <sup>4</sup> El régimen de sanciones en España está delimitado en el Real Decreto 585/2006. Cada CA (comunidad autónoma) debe definir sus propios requisitos de aplicación de la condicionalidad. A nivel europeo, la base jurídica de las sanciones está recogida en los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) 1782/2003.
- <sup>5</sup> Diversificación: por lo menos tres cultivos, cuya superficie de cada uno esté entre el 5% y el 70% del total. Praderas: mantenimiento de las praderas permanentes declaradas en 2014. Zona de prioridad ecológica: por lo menos un 7% del área elegible de la explotación (excluyendo el área de praderas permanentes) debe mantenerse como zona de prioridad ecológica: barbecho, terrazas, producción de paisaje, corredores biológicos o zonas de forestación.
- <sup>6</sup> El nivel básico de compromiso medioambiental es un sistema instaurado en Reino Unido y que se ha aplicado también a Finlandia, Francia y Luxemburgo, en el que el agricultor puede elegir entre una serie de compromisos ambientales.
- <sup>7</sup> Este montante es ligeramente superior al correspondiente a las perspectivas financieras (69.750 ME); ya que incluye, además de los fondos del FEADER, el dinero proveniente del dinero transferido de ayudas directas a los agricultores por la modulación y otras transferencias (ayuda al algodón y al tabaco).
- <sup>8</sup> CCAA cuya renta per cápita es inferior al 75% de la media para la UE-25.
- <sup>9</sup> Disminución debida principalmente a que cinco CCAA dejan de ser objetivo 1 (regiones de convergencia) ya sea por efecto estadístico (Asturias y Murcia) o por efecto crecimiento (Castilla y León, Valencia y Canarias).
- <sup>10</sup> Se puede mencionar por ejemplo el caso de la ayuda a la producción integrada al algodón, instaurada tras la reforma del sector recogida en el Reglamento (CE) 864/2004 o el apoyo al "girasol en secano en rotación".
- <sup>11</sup> BOE nº 270, de 11 de noviembre de 2006.